

## INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

<b>RUCT</b>	<b>1500472</b>
<b>Denominación del Título</b>	<b>GRUADO O GRUADA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ISABEL I DE CASTILLA</b>

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

**0 -Descripción general.** El texto modificado se señala en color de letra azul. Con motivo del proceso de ALEGACIONES, se procede a identificar los cambios con texto azul y subrayado amarillo (para nueva información incluida) y texto rojo tachado con subrayado amarillo (para aquella información que se quiera eliminar).

**[1]** 1.1-1.3. *Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos.* Se solicita la modificación de un error material por el que la Mención en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas aparecía erróneamente nombrada como "Mención en Pequeñas y Medianas Empresas". Se subsana así su denominación, de forma coherente con la que aparece en el resto de apartados de la memoria.

**[2]** 1.10 - *Justificación del interés del título.* Se solicita la subsanación del error material detectado en la Mención en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, al aparecer erróneamente nombrada como "Mención en Pequeñas y Medianas Empresas. Con motivo del proceso de ALEGACIONES, se procede a habilitar en el apartado "1.10. Justificación del interés del título" la tabla de alegaciones al Informe Provisional.

### CRITERIO 2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

**[3]** Se solicita la apertura de este epígrafe para incorporar los resultados de aprendizaje asociados a las dos nuevas asignaturas de menciones por las que se sustituye la asignatura

"Comercio electrónico, contratación electrónica y firma electrónica. E Administración" en dos de las menciones del Grado. La explicación de este cambio se encuentra detallada en el epígrafe del punto 4 "Planificación de las enseñanzas".

Con motivo del proceso de ALEGACIONES, y atendiendo a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de titulaciones, se actualizan los resultados de aprendizaje HDGE3 y CONDG3.

#### **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

##### *4.1 - Estructura básica de las enseñanzas.*

**[4]** 1) Atendiendo a la recomendación recogida en el informe final de verificación de ACSUCYL, de fecha 30 de mayo de 2025, en la que se indicaba la necesidad de especificar «de manera detallada el enfoque formativo correspondiente a cada mención en la asignatura Comercio electrónico, contratación electrónica y firma electrónica. E Administración», la Universidad ha revisado el encaje curricular de dicha asignatura en cada mención, valorando su aportación específica al aprendizaje del alumnado. Como resultado de este análisis, se ha decidido mantener la asignatura "Comercio electrónico, contratación electrónica y firma electrónica. E Administración" únicamente en la Mención en Comercio y Marketing, sustituyéndola en las otras dos menciones por asignaturas de mayor adecuación competencial: en la Mención en Derecho en la Gestión Empresarial, se incorpora la asignatura "Compliance y responsabilidad corporativa", mientras que, en la Mención en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, se ha incorporado la asignatura "Gestión del talento en la era digital". Los contenidos y resultados de aprendizaje asociados a estas dos nuevas asignaturas se encuentran detallados en el pdf asociado al punto 4 de la memoria.

**[5]** 2) Asimismo, se ha procedido a subsanar un error material detectado en la documentación: la Mención en Comercio y Marketing aparecía citada erróneamente en el PDF adjunto al punto 4 como "Mención en Marketing y Comercio", mientras que en la aplicación SOLRUCT figuraba correctamente. De igual modo, la materia denominada "Marketing y comercio" pasa a denominarse "Comercio y Marketing" con el fin de unificar la nomenclatura y evitar posibles confusiones en el futuro.

#### **CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

**[6]** Dado que la asignatura "Comercio electrónico, contratación electrónica y firma electrónica. E-Administración" se mantiene únicamente en la Mención en Comercio y Marketing, habiendo sido sustituida en las otras menciones por materias más alineadas con sus competencias específicas ("Compliance y responsabilidad corporativa" en Derecho en la Gestión Empresarial, y "Gestión del talento en la era digital" en Gestión de PYMES), se propone actualizar el apartado 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia" para reflejar los docentes responsables de su impartición. Asimismo, se elimina la tabla 5.1.c "Perfil del profesorado necesario y no disponible", al contar actualmente la universidad con el profesorado requerido para cubrir la totalidad del grado.

Con motivo del proceso de ALEGACIONES: 1) Actualizar las Tablas 5 y 7 del personal académico. Al detectarse incoherencias también en la tabla 6, se ha actualizado dicha tabla acorde a la información proporcionada en la tabla 7. 2) Se han revisado los ECTS computados a cada categoría de personal académico en la tabla 5. 3) Se han actualizado los ECTS computados a cada categoría de personal académico en la tabla 5. 3) Se han modificado las denominaciones relativas a la categoría del profesorado en la tabla 7. 4) En el apartado de profesorado necesario, eliminar la información que se refiere al plan de contratación. 5) Se incorpora en la Tabla 6. Detalle del profesorado asignado al título por ámbitos de conocimiento las dos nuevas asignaturas propuestas: "Compliance y responsabilidad corporativa y Gestión del talento en la era digital. Consecuencia de la revisión realizada, se ha incluido en dicha tabla la asignatura "Dirección de personas y habilidades directivas" en el ámbito de conocimiento del derecho. 6) Se ha suprimido de las Menciones "Derecho de la gestión empresarial" y "Gestión de Pequeñas y Medianas

empresas" la asignatura "Comercio Electrónico, contratación electrónica y firma electrónica. E-administración" siendo una asignatura optativa ligada a la mención de "Comercio y Marketing".

## **CRITERIO 7.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### *7.1 - Cronograma de implantación.*

**[7]** 1) Dado que el informe definitivo de verificación del título □emitido por la ACSUCYL con fecha 30 de mayo de 2025□, así como la posterior resolución del Consejo de Universidades □de 21 de julio de 2025, fueron recibidos una vez iniciado el periodo de matriculación correspondiente al curso académico 2025/2026, la Universidad consideró necesario aplazar un año el inicio de la implantación del nuevo plan de estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas, con el fin de evitar perjuicios al estudiantado y de poder articular, en paralelo, el correspondiente plan de extinción del título con código RUCT 2502686.

Este aplazamiento en la implantación tiene como finalidad garantizar una transición ordenada entre ambos planes de estudio y permitir una adecuada planificación académica. No obstante, en los distintos espacios de participación y seguimiento académico se ha constatado un interés mayoritario del alumnado en adaptarse al nuevo plan de estudios y culminar su titulación en dicho marco. Por ende, mantener el calendario de implantación inicialmente previsto supondría una paralización innecesaria del progreso académico de los estudiantes, ya que la implantación completa del cuarto curso no tendría lugar hasta el año académico 2028/2029.

Así pues, con el fin de dar respuesta a esta situación, y considerando que la Universidad ya imparte actualmente el Grado en ADE (código RUCT 2502686), y que dispone de todos los recursos materiales, humanos y organizativos necesarios para la implantación inmediata de la totalidad del nuevo plan de estudios, se propone la modificación del cronograma de implantación, reduciendo un año su desarrollo, de modo que el título quede completamente implantado en el curso 2027/2028.

Tal y como se ha señalado anteriormente, esta modificación responde exclusivamente al objetivo de no perjudicar al estudiantado que desee realizar su adaptación al nuevo plan, evitando retrasos innecesarios en su itinerario formativo, así como de ofrecer una solución adecuada a quienes acceden mediante reconocimiento de créditos, para los que la implantación progresiva en cuatro años supondría una demora excesiva en la posibilidad de cursar determinadas asignaturas.

**[8]** 2) Consecuentemente, se actualiza la *fecha dispuesta en el apartado "Curso previsto de inicio de impartición", pasando de 2025 a 2026.*

## **CRITERIO 8.- SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

**[9]** 8.3. *Anexos.* A consecuencia de la inclusión en el plan de estudios de dos nuevas asignaturas optativas de mención, se habilita -a modo de Anexo- la nueva relación de Resultados de Aprendizaje.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE.**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título

**Criterio 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título.**

Se recomienda revisar en la Mención en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas los objetivos secundarios para asegurar su adecuada alineación con las competencias requeridas para la gestión de PYMES.

**Criterio 5.- Personal académico y de apoyo a la docencia**

Se recomienda, tal y como se hiciera en el informe de verificación incrementar el profesorado con dedicación a tiempo completo.

Se recomienda revisar y subsanar las erratas en las tablas de Personal Académico (tabla 5, 6 y 7) de tal manera que todas ellas reflejen el mismo número de doctores del claustro de profesorado del título. Igualmente, se recomienda subsanar las erratas de la tabla 8 de tal manera que la columna "Doctor" y "Categoría" sean coherentes.

Se recomienda subsanar la errata en el número de total de ECTS de docencia asignada de tal manera que sea coherente con la versión verificada (432 ECTS) dado que, en la Memoria presentada tras las alegaciones, así como en su tabla 7 aparece un número distinto de ECTS.

En Valladolid, a 27 de abril de 2026

Firmado:



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.